EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe personal idóneo para apoyar la gestión en asuntos relacionados con productos audiovisuales y gráficos de la Personería Municipal de Puerto Colombia, por lo que se requiere hacer la respectiva contratación mediante contrato de prestación de servicios de un profesional idóneo, con experiencia y capaz de apoyar a la Personería Municipal en el desarrollo de las citadas actividades.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Puerto Colombia, a los primeros (01) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID ORTEGA JIMÉNEZ

Personero Municipal.